MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0117-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 06 de abril de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 224-2022-MDSJB-HGA-AYA/ALC y la Ley 13415, sobre el reconocimiento en el LXII aniversario de creación política del Distrito de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, conforme establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del art. 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR, por conmemorarse el LXII aniversario de creación política del Distrito de San Juan Bautista, al **MY. PNP. José Luis Rubiños Alanoca** por su apoyo articulando entre la Policía Nacional del Perú y la Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado detallados en el artículo primero, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad según el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA